

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de Enero de 2020.-

DECRETO ALC. N°0397/2020.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.125 Presupuestos del Sector Públicos Correspondientes al año 2019; Decreto Alcaldicio N°1978 del Ministerio de Hacienda de fecha 31 de Diciembre del 2018, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2019; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Decreto Alcaldicio N°4.384/18 de fecha 12 de Octubre de 2018, mediante el cual se establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 21 de Enero de 2020; Memorandum N°047/20 de fecha 23 de Enero de 2020, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto Administración y Finanzas autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$738.000.- destinados a la correcta ejecución de talleres a cuidadores de pacientes con dependencia severa, enmarcados dentro de las actividades del Programa Modelo de Salud Familiar y Comunitario, **Res. Ex. N°1630/2019.**

DECRETO:

1.- Otorgase por una vez, fondo a rendir, a doña **CAROLINA FLORES CHOQUE**, [REDACTED] calidad Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 12, Enfermera, por la suma total de \$738.000.- (setecientos treinta y ocho mil pesos), destinados a la correcta ejecución de talleres a cuidadores de pacientes con dependencia severa, enmarcados dentro de las actividades del Programa Modelo de Salud Familiar y Comunitario, **Res. Ex. N°1630/2019.** según el siguiente detalle:

- Servicio de coctelería.
- Artículos de librería.
- Artículos de Ornamentación
- Y todo lo necesario para cumplir el objetivo..

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.03.01.035 del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcaldesa subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal subrogante. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados
Dir. Control



Doc 397
27-01-20

MEMO N° 047

Ref.: Solicita Fondo a Rendir

Alto Hospicio, 23 de Enero 2020.

**A: DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)
PATRICIO GALLARDO MARTINEZ**

**A: ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
OSVALDO ZENTENO PINTO**

**DE: JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO (S)
CARLA HARDER YUPANQUI**

Junto con Saludar y por medio de la presente informo a usted, que según los registros Contables Sra. **CAROLINA FLORES CHOQUE** Funcionaria Salud NO mantiene Fondos Pendientes, hasta la fecha del presente documento.

Por lo cual se Autoriza el fondo solicitado, todo esto para la ejecución normal de la actividad municipal.

Sin otro particular se despide atentamente.



**CARLA HARDER YUPANQUI
JEFE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)**



FORMULARIO SOLICITUD AUTORIZACIÓN FONDO A RENDIR
“OTORGADOS POR UNA ÚNICA VEZ”
ÁREA SALUD – SERVICIOS TRASPASADOS

FECHA DE SOLICITUD		
21	01	2020

DATOS PERSONA SOLICITANTE:		EXCLUSIVO GESTIÓN PERSONAS	
Nombre Completo	Carolina Flores Choque	SI	NO
RUT	17.996.622-0	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Calidad Jurídica	Plazo fijo	Funcionario con póliza fianza valores fiscales vigentes/Formulario Solicitud ¹ .	
Categoría	B	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Nivel	12	Funcionario con descuento vigente por Póliza ² .	
Cargo	Enfermera		

INFORMACIÓN SOLICITUD:							
Nombre de la Actividad u Objetivo	Correcta ejecución de talleres a cuidadores pacientes dependencia severa enmarcados dentro de las actividades del Programa Modelo de Salud Familiar y Comunitario, Res. Ex. N°1630/2019.						
Detalle del Gasto	<ul style="list-style-type: none"> - Servicios de coctelería - Artículos de librería - Artículos de ornamentación Y todo lo necesario para cumplir el objetivo.						
Monto	\$738.000						
Plazo de Ejecución del Gasto	21/02/2020						
Cuenta de Apertura del Fondo	114-03-01-035						
¿Corresponde a Convenio? (Seleccionar con X)	X	SI	<table border="1"> <tr> <td>Nombre</td> <td>Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS</td> </tr> <tr> <td>N° Resolución</td> <td>1630/2019</td> </tr> </table>	Nombre	Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS	N° Resolución	1630/2019
	Nombre	Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en APS					
N° Resolución	1630/2019						
		NO					
Cuenta de Imputación del Gasto		Cuenta Complementaria	N° Cuenta				
	X	Presupuesto de Salud, según naturaleza del Gasto.					

AUTORIZACIONES INTERNAS			

AUTORIZACIONES MUNICIPALES		

Importante:

- Los fondos a rendir otorgados por una única vez deberán ser rendidos dentro de los 30 días posteriores al plazo de ejecución indicado en la presente solicitud, existiendo la obligatoriedad de tener cerrado dicho fondo a más tardar el 31 de Diciembre de cada año. Todo funcionario que tenga a su cargo la recaudación, administración o custodia de fondos o bienes del Estado, de cualquiera naturaleza, deberá rendir caución para asegurar el correcto cumplimiento de sus deberes y obligaciones (Artículo 68, de la Ley 10.336).

¹ En los casos que corresponda a un nuevo funcionario, sin póliza vigente a la fecha de solicitud del fondo, se deberá adjuntar copia del formulario de Solicitud de Póliza, firmado por el funcionario y con la respectiva recepción de Contraloría Regional de Tarapacá.

² El descuento procederá una vez recepcionada la póliza totalmente tramitada, en consideración de la vigencia establecida por ésta.